

EXPTE. N° 0010/87-HCD
0017-87-HDC
0024-87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE CREDITO Y VIVIENDA DE CORONEL DORREGO LTDA., a aplicar los siguientes incrementos de tarifa:

- a) A partir del 1º de Febrero de 1987 CONSUMOS ENERO 13,59%
- b) A partir del 1º de Marzo de 1987, CONSUMOS FEBRERO 15,31%

ARTICULO 2º Déjese expresa constancia del malestar ocasionado en el seno de este Honorable Concejo Deliberante, por la aplicación , sin autorización expresa, de los aumentos que ahora se conceden por el ARTICULO 1º).-

ARTICULO 3º Recomiéndase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE CREDITO Y VIVIENDA DE Coronel Dorrego LTDA. a realizar los esfuerzos necesarios para contener el gasto y adecuar su política administrativa a las actuales condiciones económicas, sin que ello signifique la restricción del servicios.-

ARTICULO 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Abril de 1987.-

Registrada bajo el número: 0480/87